



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JUEVES 19 DE FEBRERO DEL 2026

Siendo las 18:15 horas del día 19 de febrero del 2026, en segunda citación se inició la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú contando con el quórum reglamentario.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Mg. Q.F. Aníbal Díaz Robles, decano nacional da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional, para lo cual brinda un saludo a todos los asistentes, acto seguido indica al secretario del Interior, Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, para que proceda pasar la lista correspondiente para determinar el quórum reglamentario, esto da conformidad a lo señalado en el Art. 45° del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°006-99-SA.

El secretario del interior, **Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo**, procede a tomar lista al Consejo Directivo Nacional, teniendo como resultado 18.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-2026

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles | Decano Nacional |
| 2. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle | Vicedecano |
| 3. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo | secretario del Interior |
| 4. Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte | secretario del Exterior |
| 5. Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio | Tesorería |
| 6. Q.F. Nancy Alexis Chávez Velázquez | Vocal 1 |
| 7. Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez | Vocal 2 |
| 8. Q.F. Milagros Heredia Alfano | Vocal 3 |
| 9. Q.F. Lili Lorena Pebe Bendeزú | Vocal 4 |

**DELEGADOS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-
2026**

1. Q.F.	Rosario Villacrez Torrejon	Amazonas
2. Q.F.	Oswaldo Rubén Blácido Gonzáles	Ancash
3. Q.F.	Rumi Amaru Cabrera Carrasco	Cusco
4. Q.F.	Roberto Ríos Rojas	Junín
5. Q.F.	Mirian Leticia Flores Moreno	La Libertad
6. Q.F.	Julio César Quevedo Chumacero	Lima
7. Q.F.	Herless Mendoza Céspedes	Moquegua
8. Q.F.	Norma Haydee Yndigoyen Medina	Pasco
9. Q.F.	Marjorie Mendoza Bautista	Piura
10. Q.F.	Fanny Veronica Ticona Pérez	Puno
11. Q.F.	José Antonio Vela Velarde	Tacna
12. Q.F.	Macario Vilca Yanac	Ucayali

Acto seguido, el **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles** indica al secretario del Interior, proceda con la lectura de la convocatoria de esta sesión ordinaria; remitida mediante oficio múltiple.

El Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, procede a dar lectura al oficio múltiple **N°0015-2026 -D-CDN-CQFP**, en la que se convoca a sesión ordinaria a realizarse el 19 de febrero del 2026, en la modalidad Mixta, del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, teniendo como puntos de agenda a tratar los siguientes:

II. AGENDA:

1. Aprobación de la segunda especialidad en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

2. Aprobación de los Lineamientos para la regularización y reinversión de las cuotas ordinarias departamentales y de la provincia constitucional del Callao al CQFP.
3. Aprobación de la ejecución de las recomendaciones del informe de la comisión revisora de cuentas 2023-2024.
4. Aprobación del reglamento de transferencia de cargos del colegio químico farmacéutico del Perú, Colegios Departamentales y de la provincia constitucional del callao.

Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, dijo que pasaremos a la lectura del acta del 30 de septiembre del 2025 y se somete a votación para su aprobación.

Aprueban = (14 virtuales) + (5 presenciales) = 19(95%)

Desaprueban= Ninguno

Abstenciones= 1 (5%)

Por tanto, el acta de la sesión ordinaria de CDN del 30 de setiembre ha sido aprobada.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CDN del 30 de Setiembre del 2025
1	Lili Pebe	19/02/2026 06:29:35 p. m.	Aprueba
2	Herless Mendoza Cespedes	19/02/2026 06:29:48 p. m.	Aprueba
3	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	19/02/2026 06:29:57 p. m.	Aprueba
4	Miriam Flores Moreno	19/02/2026 06:29:44 p. m.	Aprueba
5	Oswaldo Rubén Blácido Gonzales	19/02/2026 06:29:55 p. m.	Aprueba
6	Aníbal Díaz	19/02/2026 06:29:43 p. m.	Aprueba
7	Macario Vilca Yanac	19/02/2026 06:29:45 p. m.	Aprueba
8	José Vela	19/02/2026 06:29:36 p. m.	Aprueba
9	Fany Ticona Pérez	19/02/2026 06:30:00 p. m.	Abstención
10	Rumi Cabrera	19/02/2026 06:29:53 p. m.	Aprueba
11	Rosa León	19/02/2026 06:29:45 p. m.	Aprueba
12	Julio Quevedo	19/02/2026 06:29:53 p. m.	Aprueba
13	Javier Surichaqui	19/02/2026 06:30:04 p. m.	Aprueba
14	Marjorie Mendoza Bautista	19/02/2026 06:29:35 p. m.	Aprueba
15	Milagros Heredia Alfaro	19/02/2026 06:29:47 p. m.	Aprueba

INFORMES

El **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles** informó sobre la participación en la inauguración de una plataforma articulada con la Escuela Nacional de Salud Pública, orientada a fortalecer las capacitaciones mediante apoyo institucional. En ese marco, se destacó la importancia de consolidar este respaldo para mejorar la formación continua.

Asimismo, comunicó el inicio de actividades académicas con el curso en desarrollo y la apertura de inscripciones para el **Diplomado en Oficina Farmacéutica**, el cual se caracteriza por su enfoque innovador y costos accesibles. Se exhortó a los interesados a inscribirse oportunamente. Finalmente, en el desarrollo de la agenda, se presentó para la aprobación de la segunda especialidad en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, impulsada por la Universidad Wiener, resaltando que ya cuenta con su primera promoción próxima a egresar. El punto fue elevado al Consejo Directivo Nacional para su evaluación y votación.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA.

La Dra. Patricia Lozada de la Universidad Winner informó acerca de la segunda especialización de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Winner, denominada **Farmacovigilancia y Tecnovigilancia**. Esta especialización tiene como objetivo formar profesionales en la gestión, análisis y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia sanitaria, orientados a garantizar la seguridad en el uso de medicamentos y dispositivos médicos. Se enfoca en el desarrollo de competencias técnicas, regulatorias y analíticas que permitan la detección, evaluación y prevención de efectos adversos. El programa responde a la creciente necesidad de contar con expertos que integren conocimientos clínicos, normativos y epidemiológicos, con el fin de optimizar los

procesos de monitoreo post-comercialización y fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia sanitaria.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista saludó a la Universidad Winner por esta iniciativa de impulsar segundas especialidades, ya que permitirá a los farmacéuticos fortalecer sus conocimientos, con el respaldo de una universidad. Sin embargo, quisiera realizar una consulta. De acuerdo con los fines del Colegio y revisando la agenda que nos fue remitida, no se indica dentro de las funciones del Consejo Directivo Nacional la aprobación de segundas especialidades. A partir de ello, revisé la normativa correspondiente y no encontré que esta sea una competencia del CQFP, ya que, como es sabido, dicha atribución corresponde a las universidades. En ese sentido, quisiera que nos puedan aclarar bajo qué marco normativo se estaría solicitando o considerando la participación del Colegio en este proceso.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que la aprobación a la que se hace referencia no implica que el Colegio esté otorgando autorización o dando pase a la universidad para el funcionamiento de la segunda especialidad. Esta se plantea únicamente porque, en su momento, los egresados van a solicitar el registro de sus títulos de segunda especialidad, y ese registro sí corresponde al CQFP, es decir, no tiene ninguna otra connotación. El Colegio no interviene en la apertura ni en el cierre de estos programas, ya que esa es una competencia exclusiva de las universidades. Sin embargo, dado que ya están egresando o están próximos a egresar los primeros especialistas, ellos acudirán con sus títulos para ser inscritos. Por ello, se solicita al Consejo Directivo esta aprobación, únicamente para viabilizar el registro de dichos títulos.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista señaló que el término “aprobación de la segunda especialidad” puede prestarse a confusión, ya que podría interpretarse que el Colegio tiene la facultad de aprobar estos programas, cuando en realidad esa función corresponde a las universidades. Por ello, propone que el enfoque se precise y se

indique claramente que se trata únicamente de la aprobación para el **REGISTRO DE LOS TÍTULOS**, evitando así interpretaciones incorrectas sobre las competencias del CQFP.

El Q.F. Jorge Elías Vela consultó si además de la información presentada, existen resúmenes para las otras segundas especialidades en Farmacia y Bioquímica (como asuntos regulatorios, farmacia clínica, farmacia hospitalaria y soporte farmacológico). Asimismo, pregunta si estos programas también podrían proyectarse o difundirse hacia la población hispana.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles explicó que el Colegio actúa en función de las solicitudes que realizan las propias universidades, es decir, cuando una universidad pide la aprobación para efectos de registro de una segunda especialidad, el tema se somete a votación y se procede con el registro correspondiente. Señaló que, si existen varias especialidades, estas deben ser solicitadas formalmente por la universidad, de lo contrario, el Colegio no tiene cómo tomar conocimiento de ellas. Por ello, considera que lo ideal es que la gestión y comunicación recaiga en la misma casa de estudios. Menciona que, al igual que en medicina, debería existir un registro ordenado de segundas especialidades, pero este depende de que las universidades informen oportunamente.

El Abg. Fredy Rodríguez Trujillo aclaró que lo que se está realizando en este punto no es la aprobación de una segunda especialidad como tal, sino la **modificación del Reglamento de Registro de Segundas Especialidades**, aprobado mediante la Resolución N°22-2023.

Explica que dicho reglamento incluye un anexo con las denominaciones de especialidades y universidades reconocidas hasta el 2024, y que la modificación actual busca incorporar una nueva especialidad propuesta por la universidad, con el fin de que los químicos farmacéuticos que la cursen puedan ser inscritos en el registro correspondiente.

Precisa que esta es una competencia del Consejo Directivo Nacional, ya que consiste en actualizar el reglamento, no en aprobar o desaprobar programas académicos, lo cual es responsabilidad de las universidades. Indica que, si las universidades crean nuevas especialidades, estas pueden ser incorporadas al reglamento mediante acuerdo del Consejo y aprobación correspondiente.

Luego se procedió a la votación.

Aprueba la inclusión de la segunda especialidad en farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el Reglamento para la inscripción de especialistas en el Registro de Especialidades.

Aprueba = (17 virtuales) + (4 presenciales) = 21 (100%)

Desaprueba = 0

Abstención = 0

Por tanto, ha sido aprobado la inclusión de la segunda especialidad en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba la inclusión de la segunda especialidad en farmacovigilancia y tecnovigilancia. en el reglamento para la inscripción de especialistas en el registro de especialidades
1	Jorge Elías Vela Paima	19/02/2026 06:47:58 p. m.	Aprueba
2	Lili Pebe	19/02/2026 06:47:41 p. m.	Aprueba
3	Herless Mendoza Cespedes	19/02/2026 06:48:06 p. m.	Aprueba
4	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	19/02/2026 06:48:14 p. m.	Aprueba
5	Miriam Flores Moreno	19/02/2026 06:48:42 p. m.	Aprueba
6	Oswaldo Rubén Blácido Gonzales	19/02/2026 06:48:13 p. m.	Aprueba
7	Nancy Chávez	19/02/2026 06:47:58 p. m.	Aprueba
8	Macario Vilca Yanac	19/02/2026 06:47:54 p. m.	Aprueba
9	José Vela	19/02/2026 06:47:44 p. m.	Aprueba
10	Fany Ticona Pérez	19/02/2026 06:48:24 p. m.	Aprueba
11	Roberto Ríos Rojas	19/02/2026 06:49:19 p. m.	Aprueba
12	Rumi Cabrera	19/02/2026 06:48:00 p. m.	Aprueba
13	Rosa León	19/02/2026 06:48:33 p. m.	Aprueba
14	Julio Quevedo	19/02/2026 06:49:12 p. m.	Aprueba

15	Javier Surichaqui	19/02/2026 06:48:04 p. m.	Aprueba
16	Marjorie Mendoza Bautista	19/02/2026 06:47:58 p. m.	Aprueba
17	Milagros Heredia Alfaro	19/02/2026 06:48:15 p. m.	Aprueba

2. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y REINVERSIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles explicó el tema y dijo que las deudas acumuladas hasta diciembre de 2024 suman aproximadamente **S/3,000,700.00** soles (2018–2024). Se propone que estas deudas puedan convertirse en obras físicas, permitiendo a los colegios departamentales solicitar hasta el 80% para ejecutar proyectos materiales o tangibles. Los lineamientos ya fueron presentados y publicados. El objetivo es beneficiar a los colegios departamentales con proyectos de inversión. Aunque algunos tienen deudas menores, el Colegio de Lima supera el millón de soles, pero aún no presenta propuestas.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista dijo que quería confirmar con el asesor legal que nos acompaña si no vamos a tener ningún problema. El tema de agenda que ha sido publicado en el diario es la aprobación de las especialidades; sin embargo, lo que hemos votado y en lo que todos hemos estado de acuerdo es la modificación del reglamento. Por ello, necesitamos que el asesor legal nos asegure que estamos procediendo correctamente, ya que no queremos tener problemas más adelante con colegas que deseen registrarse y puedan verse afectados. Quizás, por una mala redacción, podríamos enfrentar inconvenientes. Asimismo, considerando que el día de hoy hemos estado en junta directiva, hemos observado que muchos acuerdos son objetados por la Sunarp debido a incongruencias entre la agenda publicada y las votaciones realizadas.

El Abg. Fredy Rodríguez Trujillo dijo que el acuerdo debe quedar claramente consignado en el acta como una **modificación del reglamento** (Resolución N.º 22-2023), aunque el tema de agenda haya sido la aprobación de la segunda especialidad.

Es fundamental que la redacción sea precisa y coherente, ya que estos acuerdos serán revisados por Registros Públicos y Sunat, donde suelen observar inconsistencias entre agenda y votación.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista dijo que queda claro que no hay inconveniente legal, ya que la situación puede corregirse mediante la adecuación del acta, dejando constancia del respaldo del asesor legal. Sin embargo, se recomienda que en futuras reuniones los temas de agenda se coordinen previamente con el área legal para evitar inconsistencias entre lo publicado y lo votado. Respecto al segundo tema, sobre los lineamientos, se plantea que estos deberían considerar la realidad de los colegios departamentales. La data de colegiados no refleja necesariamente la cantidad real de aportantes activos, ya que existen factores como fallecimientos, inactividad o morosidad. Por ello, se sugiere que los lineamientos especifiquen que los aportes no se calculen en función del total de colegiados registrados, sino en base a la recaudación real de cada colegio departamental. Esto permitirá mayor claridad, evitará confusiones y reflejará mejor la situación económica real de cada colegio departamental. La modificación deberá formalizarse mediante una nueva resolución, y con estas precisiones en el acta, el acuerdo tendrá validez legal.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que este tema ya fue tratado a mediados del año pasado. En ese momento, se solicitó a todos los colegios departamentales que actualicen su información sin alterar indebidamente las deudas ni los registros. Actualmente, se ha firmado un nuevo documento (que será enviado a los colegios) reiterando la misma solicitud: actualizar los padrones eliminando a fallecidos, profesionales que ya no ejercen o que se han retirado. Sin embargo, el Colegio Nacional no puede modificar estos datos por su cuenta y depende exclusivamente de que cada colegio departamental realice dichas actualizaciones. La información vigente proviene de la gestión anterior y, en principio, se considera definitiva. No obstante, si algún colegio desea revisarla, puede hacerlo coordinando directamente con tesorería, por ejemplo, revisando periodos como el año 2018. Se enfatiza que la iniciativa debe partir de los colegios departamentales. Si detectan que la deuda no es la registrada (por ejemplo, no son 100,000 sino 87,000), deben comunicarlo. El objetivo no es imponer montos, sino llegar a un “sinceramiento” de la deuda y cada colegio

debe declarar cuánto considera realmente que debe pagar. Además, se señala que existe la posibilidad de devolución de fondos, siempre que estos se destinen a fines concretos (como mejoras en infraestructura). Pero nuevamente, esto depende de la iniciativa de cada colegio. Se hace un llamado urgente a los colegios departamentales para que actualicen sus padrones y sinceren sus deudas lo antes posible, especialmente en el contexto de las elecciones, con el fin de contar con cifras reales. También se pide apoyo para difundir esta solicitud, ya que la información debería estar disponible y actualizada mes a mes.

El Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco dijo que, además de los colegiados que ya no ejercen, también existen profesionales que no realizan sus aportes, lo que genera deudas a nivel de los colegios departamentales. Asimismo, advierte que algunos colegios podrían estar reteniendo aportes sin reportarlos al Colegio Nacional. Por ello, considera necesario sincerar la información para conocer el monto real de los aportes y deudas. Indica que la transferencia de estos fondos al Colegio Nacional es una obligación y que se consideran recursos intangibles. Sin embargo, planteó una preocupación: ¿existe sustento legal para que el Colegio Nacional reciba estos fondos y luego los redistribuya a los colegios departamentales para proyectos? Solicitó claridad sobre el marco normativo para evitar futuras observaciones.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles explicó que los colegiados con más de tres meses de deuda serán inhabilitados para ejercer. Señala que las deudas corresponden al Colegio Nacional y deben regularizarse hasta diciembre de 2024.

Indica que, con sustento del asesor legal y la aprobación de lineamientos por el Consejo Directivo Nacional, el Colegio Nacional puede administrar estos fondos y destinarlos a proyectos de infraestructura en los colegios departamentales. Aclaró que la propuesta no busca centralizar el dinero, sino permitir que, tras el pago de la deuda, una parte sea devuelta para financiar obras concretas en beneficio de cada colegio.

El Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco preguntó si, bajo la misma lógica de devolución de fondos para proyectos de infraestructura, un colegio departamental que aporta regularmente también podría solicitar ese tipo de

apoyo o colaboración al Colegio Nacional, en el marco de un posible financiamiento o beneficio similar.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que hay una deuda total aproximada de 3.7 millones vinculada a 25 colegios, de los cuales solo 4 están registrados formalmente. Se señala que los otros 21 no estarían correctamente inscritos ni gestionando adecuadamente sus cuentas mancomunadas, donde existirían alrededor de 2.5 millones de fondos. El objetivo planteado es revisar y ordenar estas deudas (hasta diciembre de 2024) y lograr que los fondos disponibles se redistribuyan en beneficio de los colegios departamentales.

El Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco mencionó que, durante su gestión en el Consejo Directivo, se ha venido arrastrando una deuda con el Colegio Nacional desde hace más de diez años. En su momento, se planteó la posibilidad de solicitar la condonación de dicha deuda condicionada a la inversión en un proyecto a nivel departamental. Sin embargo, tras las consultas realizadas a nivel interregional, se determinó que la condonación de la deuda no es viable, por lo que esta alternativa fue descartada.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles aclaró que la operación planteada no constituye una condonación de deuda, sino una inversión. Señala que los montos adeudados serían depositados de toda la deuda y posteriormente una parte significativa (aprox. 80%) sería devuelta como inversión, considerando costos de gestión, impuestos y otros gastos asociados. Enfatizó que una condonación implicaría la eliminación directa de la deuda, lo cual considera inviable y perjudicial por generar un precedente de incumplimiento generalizado. En cambio, sostiene que el esquema propuesto permite transformar la deuda en inversión en infraestructura, asegurando que los recursos se materialicen en obras tangibles de beneficio público.

El Q.F. Jorge Elías Vela Paíma dijo que hay la necesidad de actualizar la resolución del año 2023, ya que incluye especialidades de universidades que actualmente han dejado de operar o ya no ofrecen programas vigentes en el ámbito de la salud, como la Universidad Alas Peruanas y la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Indica que esta actualización está en proceso, pero solicita mayor tiempo y coordinación debido a limitaciones operativas.

En segundo lugar, plantea una preocupación sobre el uso y control de las segundas especialidades en la práctica profesional. Menciona que algunos profesionales reciben beneficios económicos asociados a su especialidad, pero no necesariamente la ejercen. En ese sentido, consulta cómo el Colegio podría fiscalizar o regular el uso efectivo de dichas especialidades para asegurar su aplicación real en el ejercicio profesional y evitar un uso meramente declarativo.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles señaló que el CQFP no tiene competencia para fiscalizar directamente si los profesionales ejercen efectivamente su segunda especialidad, ya que la supervisión de bonos y condiciones laborales corresponde a las entidades empleadoras como el Ministerio de Salud o EsSalud. Aclaró que el rol del Colegio se limita a procesos de certificación profesional, los cuales permiten validar el ejercicio de la especialidad, en coordinación con sectores o sociedades de especialistas organizados dentro del sistema colegial. Indica que estos sectores deben contribuir al desarrollo y vigilancia del ejercicio profesional de cada especialidad. Asimismo, precisó que la potestad sancionadora recae en los colegios departamentales, no en el Colegio Nacional, en caso de incumplimientos vinculados al ejercicio profesional.

En cuanto al tema de la deuda y la propuesta de inversión, reconoce que la normativa vigente no contempla explícitamente este tipo de mecanismos, por lo que plantea la necesidad de actualizar el marco normativo para incorporar estas situaciones y dotarlas de mayor sustento legal. Solicita la opinión del área legal para evaluar la viabilidad de dicha actualización normativa.

El Abg. Fredy Rodríguez Trujillo sustentó el marco legal y financiero relacionado con las rentas del Colegio Nacional, señalando que, según el artículo 97 del reglamento de la Ley N° 15266 (D.S. 006-99), las rentas ordinarias del Colegio Nacional provienen de un porcentaje de las cuotas que aportan los colegios departamentales, además de otras fuentes como bienes, derechos y rentas creadas por ley. Explica que estos recursos constituyen patrimonio del Colegio Nacional, por lo que no corresponde hablar de “condonación” de deudas, ya que se trata de fondos institucionales que deben ser transferidos conforme a la normativa vigente. Precisa que el mecanismo propuesto no implica eliminación de deuda, sino una modalidad de ejecución de recursos mediante proyectos de inversión presentados por los colegios departamentales. Estos proyectos serían

evaluados y aprobados por el Consejo Directivo Nacional como gastos excepcionales, dado que no están contemplados en el presupuesto ordinario. Enfatiza que lo que se somete a aprobación en esta etapa es el reglamento o lineamientos que permitirán estructurar este procedimiento, mientras que la aprobación específica de cada proyecto se realizará posteriormente, en función de su evaluación y disponibilidad de los recursos del Colegio Nacional.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles aclaró que la propuesta no tiene como finalidad central el ingreso de dinero al Colegio Nacional, sino promover el fortalecimiento de los colegios departamentales mediante inversión en infraestructura. Reitera que no se trata de una condonación de deuda, sino de un mecanismo orientado a canalizar recursos hacia proyectos de desarrollo institucional en los colegios departamentales. Indica que la iniciativa busca abrir una alternativa de apoyo a la infraestructura, dejando la decisión final a consideración del Consejo Directivo.

El Q.F. Herless Mendoza Céspedes señaló que la propuesta debe entenderse como una respuesta a una necesidad real de los colegios departamentales, recordando que en la gestión anterior existieron serios conflictos entre estos y el Colegio Nacional, incluyendo desacuerdos, demandas y ruptura de canales de comunicación, lo que derivó en procesos de conciliación y compromisos de pago. Destaca que, si bien actualmente se observa una mejor disposición de gestión por parte del Colegio Nacional, es necesario adoptar un enfoque práctico y centrado en la regulación del cumplimiento de las obligaciones legales, en particular el aporte del 30% establecido para los colegios departamentales. Precisa que los colegios departamentales presentan realidades distintas, pero comparten una obligación común respecto a las deudas acumuladas hasta el año 2024, aclarando que el acuerdo en discusión se limita a ese periodo. Solicita que se definan con mayor claridad los lineamientos operativos de la propuesta, a fin de avanzar directamente en su implementación ordenada y regulada.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista señaló la importancia de mantener claridad y coherencia en la gestión del proceso de deudas, tomando como referencia los problemas ocurridos en la gestión anterior, con el fin de evitar que se repitan situaciones similares.

Indica que las deudas consideradas abarcan desde los años 2018 a 2024, pero advierte que existen realidades diferenciadas en los colegios departamentales. En particular, menciona el caso de Piura, donde se habrían presentado problemas de acceso a la información financiera, falta de entrega adecuada de datos y ausencia de registros de gestiones anteriores, lo que habría obligado a la apertura de nuevas cuentas bajo la actual administración. En ese contexto, solicita precisiones sobre el tratamiento de las deudas en casos donde los colegios no han tenido acceso a la información histórica. Plantea que se aclare si, en situaciones debidamente sustentadas de falta de información o continuidad administrativa, solo se asumirían las deudas correspondientes a la gestión actual.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles rechazó la falta de entrega de información contable en gestiones anteriores, señalando que no puede admitirse la práctica de “perro muerto” (dejar deudas o responsabilidades sin sustento documental). Precisa que la falta de entrega de documentos y estados financieros no es un simple error, sino una posible falta de responsabilidad que debe ser identificada y sancionada, haciendo referencia a la existencia de responsables concretos dentro de las directivas anteriores.

Sostiene que la transparencia y la ética institucional exigen que los colegios departamentales remitan los informes de sus Comisiones Revisoras de Cuentas, los cuales han sido solicitados formalmente, aunque hasta la fecha solo una parte ha cumplido con ello. Reitera que las deudas existen y deben ser sinceradas sobre la base de la información disponible, sin aceptar la ausencia de documentos como excusa para desconocer obligaciones. En ese sentido, insiste en la necesidad de hacer públicos los incumplimientos para fortalecer la transparencia. Reafirma que el mecanismo propuesto no es una condonación, sino un esquema de inversión con devolución parcial (80%) condicionado a la ejecución de proyectos simples y verificables, y exhorta a los colegios departamentales a colaborar activamente para evitar la repetición de malas prácticas administrativas.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista informó que en el Colegio de Piura se han identificado responsables por la falta de entrega adecuada de información, quienes ya están siendo denunciados ante el Comité de Ética correspondiente. Precisa que se remitirá al Colegio Nacional la documentación correspondiente,

incluyendo los nombres de los involucrados, aclarando que ello no implica exoneración de responsabilidades.

Señala que estos casos están en proceso de evaluación ética y disciplinaria, y que el objetivo es asegurar que las denuncias y reportes estén debidamente sustentados para evitar observaciones o rechazos por falta de consistencia técnica.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles señaló que, si los colegios departamentales presentan informes debidamente sustentados con nombres y apellidos de los responsables, el Colegio Nacional respaldará las acciones correspondientes e incluso acompañará en las denuncias. Reitera que la no transferencia del 30% de aportes al Colegio Nacional constituye una afectación directa a los recursos institucionales del CQFP, por lo que debe ser regularizada y, de ser necesario, exigida formalmente. Enfatiza que el cumplimiento de estas obligaciones económicas es obligatorio y que el Colegio Nacional actuará en defensa de sus intereses cuando se verifiquen incumplimientos debidamente documentados.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles reiteró la solicitud de presentación de los informes de las Comisiones Revisoras de Cuentas por parte de los colegios departamentales, señalando que el Colegio Nacional no interviene en la gestión interna del 70% de recursos que corresponde a cada colegio, en virtud de su autonomía. Sin embargo, enfatiza que el 30% de aportes que corresponde al Colegio Nacional debe ser transferido obligatoriamente, y expresa su preocupación por el incumplimiento en casos como el Colegio de Loreto, que no habría realizado ningún abono en el año 2025. Advierte que, de mantenerse esta situación, se evaluarán acciones legales para su recuperación. Aclara que la propuesta en discusión no implica diferencias entre colegios, sino un mecanismo de apoyo mediante inversión en infraestructura, abierto a quienes deseen participar, priorizando la ejecución progresiva según disponibilidad y capacidad de gestión. Propone avanzar hacia la votación del acuerdo, indicando que el tema de fondo será desarrollado de manera gradual con los distintos colegios departamentales.

Votación para aprobar los lineamientos para la regularización y reinversión de las cuotas ordinarias departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao al Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Con 23 Integrantes.

Aprueba = (13 virtuales) +(5 presenciales) = 18(78.3%)

Desaprueba = 3 (13%)

Abstención = 2 (8.7%)

Por tanto, los lineamientos han sido aprobados.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba los lineamientos para la regularización y reinversión de las cuotas ordinarias departamentales y de la provincia constitucional del callao al CQFP.
1	Lía Gabriela Gonzales León	19/02/2026 07:39:15 p. m.	Desaprueba
2	Jorge Elías Vela Paima	19/02/2026 07:39:03 p. m.	Aprueba
3	Norma Yndigoyen	19/02/2026 07:39:12 p. m.	Desaprueba
4	Lili Pebe	19/02/2026 07:39:03 p. m.	Aprueba
5	Herless Mendoza Cespedes	19/02/2026 07:39:20 p. m.	Aprueba
6	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	19/02/2026 07:39:19 p. m.	Aprueba
7	Nancy Chávez	19/02/2026 07:39:13 p. m.	Aprueba
8	Macario Vilca Yanac	19/02/2026 07:39:35 p. m.	Aprueba
9	José Vela	19/02/2026 07:39:16 p. m.	Aprueba
10	Fany Ticona Pérez	19/02/2026 07:40:37 p. m.	Aprueba
11	Roberto Ríos Rojas	19/02/2026 07:39:15 p. m.	Aprueba
12	Rumi Cabrera	19/02/2026 07:39:25 p. m.	Desaprueba
13	Juan Carlos Tovar Baca	19/02/2026 07:39:04 p. m.	Abstención
14	Rosa León	19/02/2026 07:39:16 p. m.	Aprueba
15	Julio Quevedo	19/02/2026 07:39:06 p. m.	Aprueba
16	Javier Surichaqui	19/02/2026 07:40:35 p. m.	Aprueba
17	Marjorie Mendoza Bautista	19/02/2026 07:39:13 p. m.	Abstención
18	Milagros Heredia Alfaro	19/02/2026 07:39:05 p. m.	Aprueba

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles enfatizó que la actual propuesta en discusión se limita exclusivamente a la devolución del 80% de las deudas acumuladas hasta el año 2024 para todos los colegios departamentales a nivel nacional.

No se contempla en esta etapa el financiamiento de proyectos de infraestructura, como la construcción de locales, coliseos o espacios multiuso, debido a la magnitud de inversión que estos requieren. La votación en curso busca únicamente aprobar los lineamientos de retribución de deuda, sin evaluar casos individuales ni otorgar beneficios adicionales.

La Q.F. Fanny Verónica Ticona Pérez señaló que la devolución del 80% de la deuda resulta insuficiente para cubrir las necesidades del colegio departamental de Puno, especialmente considerando un proyecto de infraestructura estimado en 250,000. En ese sentido, se consulta sobre la posibilidad de incrementar dicho porcentaje al 100%.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles respondió señalando que cualquier aumento implicaría afectar la distribución equitativa de recursos entre las demás regiones, lo cual requeriría consenso y aprobación del Consejo Directivo. Asimismo, se aclara que no existen fondos adicionales ni liquidez disponible, y que el 20% retenido corresponde a costos operativos y financieros, no a recursos disponibles para redistribución.

3. APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS 2023- 2024.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles solicitó al Consejo Directivo Nacional la aprobación formal para la ejecución de las recomendaciones emitidas por la Comisión Revisora de Cuentas, las cuales ya fueron expuestas y discutidas previamente en la Asamblea y en la Exposición correspondiente. Estas recomendaciones incluyen, entre otros aspectos, la realización de auditorías ya en proceso de convocatoria, con al menos dos propuestas recibidas y una tercera en espera. Asimismo, se reconoce que algunos hallazgos exceden el alcance de una auditoría administrativa simple, al involucrar posibles implicancias de carácter penal, lo que requiere acciones complementarias. La aprobación solicitada busca habilitar la ejecución, ampliación o culminación de las acciones necesarias para implementar integralmente dichas

recomendaciones, incluyendo los gastos asociados a la auditoría. Esta medida constituye una reiteración y fortalecimiento de lo ya aprobado en Asamblea, con el objetivo de asegurar su correcta implementación, garantizando transparencia y respaldo institucional a las acciones derivadas del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista precisó que la solicitud de aprobación al Consejo Directivo Nacional no se limita únicamente a la implementación de auditorías recomendadas por la Comisión Revisora de Cuentas, sino que comprende la ejecución integral de todas las recomendaciones contenidas en el informe.

Entre dichas recomendaciones se incluyen, además de la contratación y ejecución de auditorías en curso, la evaluación del accionar del Comité Electoral. Esto debido a observaciones relacionadas con la habilitación de más del 50% de directivos para postular a una reelección, situación que habría generado vacíos de conducción en la institución.

En ese sentido, se plantea que la aprobación abarque la totalidad de las medidas recomendadas por la Comisión Revisora de Cuentas, a fin de garantizar una implementación completa, coherente y efectiva del informe presentado.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles reafirmó que la propuesta ya fue aprobada previamente por la Asamblea, pero se eleva nuevamente al Consejo Directivo Nacional con el objetivo de ratificar y dar plena claridad a la implementación de todas las recomendaciones de la Comisión Revisora de Cuentas. La finalidad de esta reiteración es asegurar la transparencia y consenso institucional respecto a las acciones que se ejecutarán, evitando interpretaciones personales. En ese sentido, se busca que todos los miembros conozcan y validen el conjunto de medidas a adoptar.

Entre las acciones previstas se incluyen la contratación de una empresa auditora, la adopción de medidas legales correspondientes y la remisión de ciertos casos a la Comisión de Ética, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

El objetivo central es formalizar y ordenar la ejecución de las recomendaciones dentro de un marco institucional claro y compartido.

El Abg. Fredy Rodríguez Trujillo precisó que el Consejo Directivo Nacional ya ha cumplido con la presentación y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, incluyendo sus recomendaciones. En la sesión actual, el punto de agenda se centra exclusivamente en la aprobación de la ejecución de dichas recomendaciones.

Sustenta esta necesidad en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley 15 266, el cual establece que el Consejo Directivo Nacional es la instancia competente para autorizar a la representación del Colegio, así como para habilitar la interposición de denuncias y otras acciones derivadas. En ese sentido, la solicitud actual busca formalizar la autorización para implementar las recomendaciones previamente aprobadas, garantizando su ejecución dentro del marco normativo vigente y conforme a las competencias del Consejo Directivo Nacional.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo vamos a votación para la aprobación de la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2023–2024. La propuesta de acuerdo incluye autorizar la implementación de dichas recomendaciones y otorgar al Decano Nacional la facultad de interponer denuncias ante las autoridades competentes contra los directivos que pudieran resultar responsables, conforme a lo establecido en el informe. Con ello, se busca formalizar la ejecución de las medidas acordadas, asegurando su aplicación dentro del marco institucional correspondiente.

Votación para la aprobación de la ejecución de las recomendaciones del informe de la Comisión Revisora de Cuentas 20 23 -20 24, otorgando al Decano Nacional la Facultad de denunciar ante las autoridades competentes a los directivos que resulten responsables.

Aprueba = (10 virtuales) + (4 presenciales) =14 (73.7%)

Desaprueba = 0

Abstención = 5 (26.3%)

Por tanto, la ejecución de las recomendaciones ha sido aprobadas.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba la ejecución de las recomendaciones del informe de la comisión revisora de cuentas 2023 – 2024, otorgando al decano nacional la facultad de denunciar ante las autoridades competentes a los directivos que resulten responsables.
1	Lía Gabriela Gonzales León	19/02/2026 08:02:13 p. m.	Abstención
2	Jorge Elías Vela Paíma	19/02/2026 08:01:49 p. m.	Aprueba
3	Herless Mendoza Cespedes	19/02/2026 08:02:06 p. m.	Aprueba
4	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	19/02/2026 08:02:22 p. m.	Abstención
5	Macario Vilca Yanac	19/02/2026 08:01:52 p. m.	Aprueba
6	José Vela	19/02/2026 08:02:11 p. m.	Abstención
7	Fany Ticona Pérez	19/02/2026 08:02:01 p. m.	Aprueba
8	Roberto Ríos Rojas	19/02/2026 08:01:54 p. m.	Aprueba
9	Rumi Cabrera	19/02/2026 08:02:20 p. m.	Abstención
10	Juan Carlos Tovar Baca	19/02/2026 08:01:55 p. m.	Abstención
11	Rosa León	19/02/2026 08:01:49 p. m.	Aprueba
12	Julio Quevedo	19/02/2026 08:02:07 p. m.	Aprueba
13	Javier Surichaqui	19/02/2026 08:02:54 p. m.	Aprueba
14	Marjorie Mendoza Bautista	19/02/2026 08:01:46 p. m.	Aprueba
15	Milagros Heredia Alfaro	19/02/2026 08:01:58 p. m.	Aprueba

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE CARGOS DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ, COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles señaló que este tema ya ha sido tratado en reiteradas oportunidades. Preciso que el documento ha sido elaborado por la comisión de normas, publicado con la debida anticipación, aproximadamente hace medio año y, pese a ello, no se han recibido aportes u observaciones. Por tal motivo, considera pertinente someterlo a votación. Asimismo, destaca que nos encontramos en el último año de gestión institucional, con elecciones previstas para fin de año, lo que implica que la próxima administración deberá asumir funciones el año siguiente. En ese contexto, resulta indispensable contar con un proceso de transferencia de cargos adecuado.

Se enfatiza que dicha transferencia no debe ser excesivamente compleja, pero sí clara, concreta y fiel a la realidad, de modo que permita dar continuidad a la gestión institucional. El objetivo principal es evitar situaciones ocurridas en algunos colegios departamentales, donde no se realizó una entrega adecuada de funciones ni de información.

Se subraya que este reglamento no es definitivo ni inmodificable, pudiendo ser perfeccionado en el futuro con los aportes de los propios colegiados. Sin embargo, constituye un primer paso necesario para formalizar el proceso de entrega de cargos y garantizar la responsabilidad de quienes culminan su gestión.

En ese sentido, el reglamento de transferencia de cargos del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, así como de sus Colegios Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao, busca asegurar una transición ordenada, transparente y responsable entre gestiones.

APRUEBA REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE CARGO DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ. COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DE ACUERDO CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 15266.

Aprueba = (15 virtuales) + (5 presenciales) = 20 (95.2 %)

Desaprueba = 0

Abstención = 1(4.8 %)

Por tanto, el reglamento ha sido aprobado.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba el reglamento de transferencia de cargos del colegio químico farmacéutico del Perú, colegios departamentales y de la provincia constitucional del callao de acuerdo a la atribución conferida en el literal c) del artículo 44 del reglamento de la ley 15266
1	Lía Gabriela Gonzales León	19/02/2026 08:10:35 p. m.	Aprueba
2	Jorge Elías Vela Paima	19/02/2026 08:10:14 p. m.	Aprueba
3	Jacqueline Isasi	19/02/2026 08:12:52 p. m.	Aprueba
4	Herless Mendoza Cespedes	19/02/2026 08:10:33 p. m.	Aprueba

5	Miriam Flores Moreno	19/02/2026 08:12:30 p. m.	Aprueba
6	Macario Vilca Yanac	19/02/2026 08:10:48 p. m.	Aprueba
7	Nora Baltuano	19/02/2026 08:10:22 p. m.	Aprueba
8	José Vela	19/02/2026 08:10:18 p. m.	Aprueba
9	Fany Ticona Pérez	19/02/2026 08:11:54 p. m.	Aprueba
10	Roberto Ríos Rojas	19/02/2026 08:10:18 p. m.	Aprueba
11	Rumi Cabrera	19/02/2026 08:11:58 p. m.	Aprueba
12	Juan Carlos Tovar Baca	19/02/2026 08:10:16 p. m.	Abstención
13	Rosa León	19/02/2026 08:10:16 p. m.	Aprueba
14	Julio Quevedo	19/02/2026 08:11:01 p. m.	Aprueba
15	Marjorie Mendoza Bautista	19/02/2026 08:10:14 p. m.	Aprueba
16	Milagros Heredia Alfaro	19/02/2026 08:10:21 p. m.	Aprueba

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que se incrementará la frecuencia de coordinación con los participantes debido a la carga de trabajo pendiente. Actualmente, se está gestionando un caso en apelación en segunda instancia, para el cual se ha solicitado el expediente completo; además, existen al menos cinco casos similares en proceso.

También se cuenta con diversas normas pendientes de aprobación desde hace varios meses, las cuales son necesarias para impulsar mejoras en el colegio profesional.

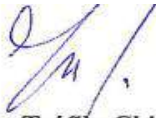
Se solicita a los miembros mantener comunicación activa con sus respectivos colegios y se recuerda la importancia del diplomado y del proceso de sinceramiento del padrón, el cual debe actualizarse para coordinar adecuadamente con la ONPE y garantizar elecciones presenciales eficientes.

III. ACUERDOS

1. Se aprobó la inclusión de la segunda especialidad en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el reglamento para la inscripción de especialistas en el registro de especialidades.
2. Se aprobó los Lineamientos para la regularización y reinversión de las cuotas ordinarias departamentales y de la provincia constitucional del Callao al CQFP.

3. Se aprobó la ejecución de las recomendaciones del informe de la comisión revisora de cuentas 2023-2024.
4. Se aprobó el reglamento de transferencia de cargos del colegio químico farmacéutico del Perú, Colegios Departamentales y de la provincia constitucional del callao.

El **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles**, agradeció a todos los participantes por su valiosa e importante participación, y siendo las 21:52 horas da por culminada la presente sesión.



Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
Secretario del Interior



Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
Decano Nacional